



Auto No. C-617

Victoria, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Hipotecario
Radicado No.: **2022-00131-00**
Demandante: FERNANDO KUAN MEDINA
Demandados: ALBA STELLA NIÑO USME
SEBASTIÁN SANABRIA NIÑO
INVERSIONES KAJUBY MG SAS

II. Se presentó informe de gestión por parte del Auxiliar de la Justicia Ramiro Quintero Medina, donde informa que a partir del 26 de julio de 2023, fecha en que se realizó la entrega a la señora Marcela Lizeth Arango Botero, en calidad de arrendataria-tenedora del predio trabado dentro de la presente litis, no se ha cancelado el valor por concepto de arrendamiento, puesto que le mencionada ha manifestado que celebró un acuerdo firmado con el arrendador donde se estipuló que con el arriendo se realizarían arreglos al predio, tales como cercas y los demás que se requieran.

El anterior informe se agrega al proceso y se pone en conocimiento de los demás sujetos procesales para que, si a bien lo tienes, se pronuncien dentro del término de ejecutoria, seguidamente se resolverá sobre la manifestación hecha por parte del secuestre.

III. Por lo tanto, el Juzgado **DISPONE**:

1. AGREGAR Y PONER en conocimiento de los demás sujetos procesales el informe presentado por parte del secuestre sobre el bien trabado dentro del presente proceso, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien dentro del término de ejecutoria.
2. En firme la presente decisión se entrará a resolver sobre la manifestación presentada por parte del auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLSE

PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed732ed244b8489c319cecf34cba589d1ac921c561d55acaa0e218fe5876873**

Documento generado en 30/08/2023 02:44:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>